

**DECRETO LOCAL No 022 DE 31 DE JULIO DE 2024**

*“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 043 del 30 de julio de 2024”.*

**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 31, numeral 2, literal c del Decreto 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”*, dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL, mediante Acuerdo de la JAL, conforme a la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que, el artículo 37 del Decreto 372 de 2010 establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL.

Que, el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 dispone que el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 03 se comunica que en sesión No.07, celebrada el 13 de junio de 2024, se efectuó una distribución parcial por valor de \$13.400.000.000 por concepto de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2023 por los 20 Fondos de Desarrollo Local. En dicha circular el CONFIS distribuye excedentes financieros para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria por un valor de \$6.000.000.000, *“...para la realización de actividades culturales y navideñas de fin de año...”*

Que, mediante radicado No. 2-2024-39453 de 03 de julio de 2024, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros.

**DECRETO LOCAL No 022 DE 31 DE JULIO DE 2024**

*“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 043 del 30 de julio de 2024”.*

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de La Candelaria el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, mediante radicado No.20246710044942 del 31 de julio de 2024, remitió el Acuerdo Local No. 043 del 30 de julio de 2024, debidamente aprobado.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No 043 de 30 de julio de 2024, el día 31 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 6.000.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.000.000.000
O1202	Excedentes Financieros	\$ 6.000.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 6.000.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 6.000.000.000</b>

**DECRETO LOCAL No 022 DE 31 DE JULIO DE 2024**

*“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 043 del 30 de julio de 2024”.*

**Artículo 2º:** Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	.. VALOR ADICIÓN
O23	INVERSIÓN	6.000.000.000
O2301	DIRECTA	6.000.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	6.000.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	6.000.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	6.000.000.000
O23011601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	6.000.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>6.000.000.000</b>

**Artículo 3º:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

*ANGÉLICA ANGARITA*  
**ÁNGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC  
Revisó: Wenceslao Malaver Bernal- Abogado Contratista despacho  
Aprobó: René Quimbay Barrera -Contratista despacho